

LA PAZ DE MURCIA.



DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO
Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten
los.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 15 de cada mes y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 0.10 DE PESETA; ATRASADO 0.20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAavedra, RUE TAITHOUB, 55.

Se vende una hacienda en el campo, en San Javier, partido de la Calavera; darán razón de mas parámetros y precio en la calle del Val de San Antonio, número 83, Murcia. 26-2

ADVERTENCIA.

El trimestre corriente que debió pagarse en 1.º de enero, hace días se está cobrando en esta capital: algunos, aunque pocos suscritores, se niegan á abonarlo cuando ya van atrasados dos meses. á esos señores les rogamos no nos pongan en el caso de sacar sus nombres á la luz, por no cumplir cual corresponde, y estorvar con sus entretimientos el cobro de otros que son puntuales.

Sirva de aviso que á nuestros cobradores les hemos dado orden de que no nos comuniquen ninguna clase de contestación, ni que admitan otra que la del pago, salvo circunstancias especialísimas que ocurren en las familias.

Los señores suscritores de Cartagena pueden reclamar los recibos atrasados á D. Rafael Ortega, calle de Medieras: los de Cieza pueden dirigirse igualmente á D. Vicente Torres, calle de Posadas, núm. 19, farmacia. Los de los demás pueblos esperamos acudir á retirar los que tienen pendientes.

LA PAZ DE MURCIA.

Algunos individuos de la comisión sexta del municipio recorrieron ayer varias tiendas de las parroquias de S. Miguel, S. Lorenzo y Sta. Eulalia, y de ellas, y de carboneros ambulantes, recogieron cuarenta y seis pesas faltas y un peso, y además cuarenta y seis libras y doce onzas de pan de diferentes calidades, procedentes de distintos hornos, las que en el repeso resultaron tener una falta mayor de la concedida para el caso de merma. Como además se encontraron otros panes cortos, si bien dentro de la tasa concedida para evitar multa, se encargó á todos los expendedores que la venta la hicieran al peso como ya se ha prevenido á otros, á fin de que el consumidor no sufra menoscabo en la cantidad que compra. El pan decomisado fué repartido á los pobres.

Tenemos entendido que de la oficina de la diputación se ha dirigido á los alcaldes una circular indicándoles donde han de acudir á recoger las cédulas electorales. No podemos creer que esto sea verdad, mucho menos cuando para dejar en completa libertad á los ayuntamientos y evitar privilegios en favor de determinados industriales, hace tiempo que se acordó que el timbre se haría en el sucesivo en dicha dependencia, con el sello de la provincia en seco, como se previene en el modelo que acompaña á la ley electoral.

Si tal circular existe y la Comisión provincial no quiere dar una prueba de que admite el favoritismo, esperamos que se toque y se haga lo que en otras provincias, anunciar por el «Boletín oficial» que la adquisición es libre y que el timbre se hace en la diputación, presentando con facturas el número que se haya de sellar.

La junta dedicada á gestionar la devolución de Gibraltar, á cuyo frente está el ilustrísimo señor D. Antonio Fernández y García, está haciendo grandes esfuerzos en pró de la causa que defiende, después de haber enviado al gabinete inglés por conducto del gobierno español el mensaje en que la prensa periódica española solicita la restitución de Gibraltar.

Con este fin se ha dirigido ya á muchos ayuntamientos, y según parece es muy bien recibida la noticia.

El novel colega «El Calamar» ha desaparecido de la arena periodística dejando en su lugar á la «Crónica de Murcia» que le ha reemplazado. Saludamos á nuestro colega con el afecto que se merece.

«El Agujón», algo adormido por no haber llegado la estación en que se avivan los insectos, sale en su último número dando un agujonazo que no puede escapar á la comisión segunda del actual municipio que tiene á su cargo el ramo de

paseos y arbolados, pues el arranque de árboles hecho en Floridablanca pertenece á la comisión del ayuntamiento que cesó en fin de enero.

El adjetivo exclamatorio con que termina nuestro colega puede buscarle mejor aplicación.

Querer es poder! ha dicho la junta del Circulo Industrial y no hay duda que conseguirá su objeto, según el decidido empeño que en union de sus socios ha formado en levantar esta sociedad á la altura que se merece. Después de los sacrificios que le ha costado ponerla como ya hemos visto, hoy varios de sus asociados tienen proyectado dar dos novilladas nunca vistas en esta capital, para con sus productos arreglar el local, en el que ha de celebrarse en la próxima feria una exposición regional artística é industrial, que se renova con toda regularidad cada tres años.

Daremos nuestros mas sinceros plácemes á la junta directiva por tan laudable pensamiento, y no dudamos tendrá un feliz éxito su realización.

Sabemos que ayer estuvieron en Orihuela los jóvenes del Circulo Industrial, aficionados á la tauromaquia, para tratar con un encargado de la ganadería de don Fructuoso Flores que allí se hallaba, de la compra de doce bravos toreros, que han de ser lidiados por otros jóvenes en la próxima pascua de Resurreccion.

Les prometemos que acudirémos á verlos y tributarios nuestros aplausos, pues creemos que se han de hacer acreedores á ellos.

La circunstancia de estar ocupados los teatros de Cartagena y Murcia, ha impedido que podamos ver por ahora una compañía de moras argelinas que cantan y bailan, y que á la vez que hacen gala de su habilidad, lucen su natural belleza aumentada con elegantes y riquísimos trajes y adornos al uso de su país. Es la primera vez que por Europa se ofrece este espectáculo, y tenemos noticia que no dejará de volver el empresario por esta capital en mejor ocasión.

Como verá «El Ideal Político» por otro sueto de este número, el director de LA PAZ no sabe mas que de oídas lo sucedido en la cuestión de la impresión de cédulas electorales, ni tiene noticia de que entre los impresores haya habido disgusto alguno; si lo hay será por causa de algun tercero que en vez de evitar discordia la ocasiona entrometiéndose en lo que no tiene derecho ni le importa.

El dueño del horno de los Catalanes ha establecido en esta capital un servicio á domicilio como se acostumbra en otras capitales, y contrata mensuales. El mismo ha abierto un despacho en la calle del Porche de Verónicas con un gran cartelón que indica la clase, precio y peso del pan que se exige. Este establecimiento es de los pocos que son exactos en su servicio para el público.

Parece que próximamente se publicará un edicto por la alcaldía en que se reproduzcan las disposiciones del Bando general de buen gobierno, á fin de que no se alegue ignorancia por nadie y sean cumplidas fielmente.

Leemos en «El Diario Español»:

«Cumple leal y sinceramente el gobierno presidido por el Sr. Sagasta con el propósito que manifestó al constituirse? ¿Hase hecho todo lo posible por borrar antiguas diferencias y hacer que desaparecan las fronteras que separaban á las fracciones liberales conservadoras que entraron en la fusión? No faltan motivos para dudarlo; todavia vemos subsistente la ley de raza; todavia encontramos en la situación reinante muchos hombres políticos que reivindicaban para sí el título de progresistas, que se indignan y enfurecen si sus contrarios les dan el nombre de conservadores, y que siguen diciendo que la situación en nada ha cambiado. Todavía, para obtener benévola acogida en determinados centros oficiales, es necesario decir: soy progresista;—todavía la mayor parte de los gobernadores de provincia miran con desconfianza y recelo á los candidatos que solicitan los sufragios de los distritos con el título de conservadores; cuando más benévola se mira á nuestros amigos, en determinados centros se les dá el nombre de leales aliados, nunca el de correligionarios y hermanos; en alguna parte se nos concede de gracia

la humillante protección que dá el fuerte al débil; en otras partes se nos tolera como se tolera un mal irremediable ó á un importuno á quien las circunstancias obligan á guardar ciertas consideraciones.

No es ese el camino para llegar á donde unos y otros nos habíamos propuesto; no es esa la política que ha de inspirar confianza á las clases conservadoras, y que ha de agruparlas todas en torno de la situación; no es ese el mejor medio de organizar un poder resistente y vigoroso, que sufra sin conmoverse el brusco ataque que las fuerzas demagógicas preparan.

La gravedad de las circunstancias que nos rodean, lo inminente de los peligros que á las instituciones amenazan, exigen otra conducta más franca, resuelta y leal. Es preciso dar cohesión y homogeneidad á todos los elementos que la situación pueda utilizar en su defensa, es preciso que el gobierno tenga una política definida y clara, que no deje duda respecto á su significación conservadora. Es preciso inspirar una confianza ilimitada á las clases conservadoras, atrayendo hácia la situación á las que aún se mantienen alejadas de la vida política, porque no encuentran un partido que realice su ideal y al cual pueden aliarse.»

PICCIOLA.

Con este título acaba de publicar la Biblioteca de Instrucción y Recreo una obra notabilísima, de la cual se han hecho en Francia ochenta y tres ediciones. Esta sola circunstancia basta para dar una idea del relevante mérito y grandísimo interés que encierra este libro, cuyo autor es M. X. Saintiene, condecorado con la cruz de la Legion de Honor por la gran popularidad que adquirió su nombre en poco tiempo después de la publicación de su libro.

Los pedidos al establecimiento de LA PAZ en Murcia ó á los señores Medina Navarro, editores, Arrenal, 16, Madrid.

En vista de la instancia elevada por D. José Carbajal Pereira en solicitud de que la simple cédula de vecindad sea suficiente documento para pasar á las provincias españolas de Ultramar, S. M. el rey ha dispuesto de conformidad con lo preceptuado en el real decreto de 17 de diciembre de 1862, que las personas que se embarquen con destino á nuestras posesiones ultramarinas no necesitan pasaporte alguno, y si solo la cédula de empadronamiento, salvo en el caso á que el artículo 3.º del citado decreto se refiere.

Para dar cuenta de la memoria redactada por la comisión que se nombró para examinar el estado del municipio, tratar de los recursos que se han de allegar, forma de obtenerlos y acordar el medio de poner al corriente la marcha económica del ayuntamiento, se determinó ayer tarde celebrar sesión extraordinaria el lunes á la hora de costumbre, dejando entre tanto la memoria á disposición de los concejales que quisieran conocerla y estudiarla.

En la misma sesión se discutirá el presupuesto adicional al del año económico corriente.

«El Ideal Político» dice que bien conocerá el Sr. Gihert que debe su entrada en la vida pública al partido moderado conservador de Murcia.

No sabemos lo que conocerá nuestro amigo, pero nosotros si conocemos que todo lo debe á su nada como talento del que tiene dadas muchísimas pruebas.

Tambien conocemos que «El Ideal» no le conoce muy bien, pues si así fuera le llamaría D. Lope y no Sr. Lopez.

SECCION OFICIAL.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

La dirección general de contribuciones, en orden de 15 del actual, dice á esta administración lo siguiente:

«Por comunicaciones del Banco de España y de las administraciones económicas de Madrid, Santander y otras, se ha enterado esta dirección general, de que algunos jueces municipales fundados en el real decreto de 19 de julio de 1871, exigen por sus actuaciones en el procedimiento administrativo de apremio, los derechos de arancel que el mismo decreto establece. Así mismo resulta que

han surgido dudas sobre la legitimidad de aquella exigencia y sobre la entidad ó persona obligada á satisfacerla en todo caso, produciéndose con este motivo, entorpecimiento en la recaudación de contribuciones, hasta el extremo de negarse algun juez municipal á autorizar las diligencias de apremio sino se realiza previamente el pago de sus derechos. La dirección general de mi cargo, sin prejuzgar la cuestión que cree superior á sus facultades y habrá de ser resuelta por el gobierno de S. M. en los ministerios competentes, ha estimado oportuno decir á V. S. para que lo tenga presente, y a efecto se atempere en caso necesario mientras aquella resolución recarga, que la exigencia del pago previo de derechos es indebida y no se halla autorizada por el real decreto de 19 de julio citado, de cuyas prescripciones se deduce por el contrario evidentemente, que ha de esperarse á la liquidación de costas, puesto que no dentro manera, podria cumplirse los artículos que tratan de la redención de derechos en ciertos casos y á ciertas proporciones, ni los que se refieren al prorrateo de costas entre los participes. Así, pues, donde cumplidos los requisitos de la instrucción de 3 de diciembre de 1869, único prestatel legal de resistencia, la instrucción los jueces municipales, á autorizar las diligencias consiguientes en el procedimiento administrativo de apremio, el entorpecimiento y el perjuicio que de esto pudieran irrogarse á la Hacienda pública, serian imputables á los funcionarios que los causen y para subsanarlos deberá acudirse al juez de primera instancia respectivo y al fiscal de la Audiencia del territorio á los efectos y en la forma prevenidos en el artículo 25 de la instrucción citada.»

La que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los señores jueces municipales y de primera instancia de esta provincia Murcia 22 de febrero de 1872.—Manuel Gonzalez Granda.

OBISPADO DE CARTAGENA

Cabildo catedral de la Santa Iglesia de Cartagena.

Excmo. é Ilmo. Señor:—El cabildo ha visto la comunicacion que dirige V. E. al Sr. Ministro de Gracia y Justicia con motivo de la declaración de hijos naturales, á los nacidos únicamente del matrimonio canónico y en el extraordinario del 20 de los corrientes ha acordado adherirse sin reserva de ninguna clase al pensamiento y comunicacion de V. E. I. V. E. llama muy extralimitacion su nombre á la referida declaración, y el cabildo, cree que ya obra V. E. como ha obrado, ejemplo con el deber de conciencia, edifica á los hijos de su diócesis, anima á su clero, y pone el oportuno correctivo de la manera que es posible en las actuales circunstancias.

Por lo que dice pues V. E. en su oportuna y bien escrita comunicacion y por la justicia que le asiste, el cabildo ha acordado por unanimidad se comunicase á V. E. sus sentimientos de franca adhesión, aprovechando esta oportunidad para dar á V. E. cordiales parabienes, por el celo y energía con que defiende los fueros de la verdad y el depósito de la fe que le está encomendado.

Dios guarde á V. E. I. muchos años. Murcia 21 de febrero de 1872.—B. B. A. de V. E. I.—Gonzalo Torres.—Fabriciano Cebador.—P. A. de los Sres. Dean y Cabildo de esta Sta. Iglesia. Adelfonso, Montemayor, secretario.—Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis nuestro prelado.

Por renuncia del que la obtención, se halla vacante la plaza de médico-cirujano de Bullas, dotada con la cantidad de mil quinientas pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, de los fondos del ayuntamiento, por la asistencia gratis á testamentos familiares pobres, y además á los casos llamados de aduio quedando el que la obtenga en plena libertad de celebrar los contratos en la forma conveniente con los demás vecinos, hasta mil quinientos de que consta el distrito municipal.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en 1.º de junio de 1869 para la construcción de una falía en reemplazo de la llamada «Dianas», que hacia el servicio de carboneros en el puerto de Aguilas, por falta de licitadores, y cumpliendo una orden del inspector general de carabineros y acuerdo tomado por la junta de señores jefes de Hacienda de esta provincia, se saca á segunda subasta, que

se celebrará el día 3 de marzo próximo á las once en punto de la mañana en el despacho del señor jefe económico de esta provincia y administrador principal de la aduana de Cartagena, simultáneamente.

COMUNICADO.

A continuacion insertamos un comunicado de la Juventud Católica, en el cual los secretarios de dicha sociedad se defienden de una acusacion que no creemos se les haya hecho en el artículo á que se refieren: debiendo hacer constar que por una mala interpretación digimos que dicho artículo era del Sr. Martinez Tornel, lo cual no es cierto, pues aunque esto nos lo remitio para su insercion y está conforme con la generalidad de las apreciaciones que en él se hacen en defensa del Sr. Arnao, ha sido escrito por un joven estudiante de literatura en el instituto de Lorca. Dice así:

Sr. Director de LA PAZ.

Murcia 28 febrero 1872.

Muy Sr. nuestro: En el número 4,501, de su apreciable periódico correspondiente al día 25 del actual, ha visto la luz pública un artículo anónimo, que según la confesion de V. es debido á la pluma de D. José Martinez Tornel, sujeto bastante conocido por sus escritos en esta localidad; en él, al atacar al jurado nombrado por esta academia para calificar las composiciones poéticas presentadas al último certamen celebrado por la misma, se envuelve una acusacion injuriosa para la Junta directiva de esta sociedad y en especial para los infrascriptos secretarios, al suponer que las personas que han compuesto el jurado, de cuya nobleza de sentimientos, rectitud de intencion, así como de su imparcialidad y competencia, nadie tiene derecho á dudar sin ofenderlos altamente, habian dejado sin el primer premio la oda del Sr. Arnao por malquerencia al dicho señor y por innoble venganza.

Esto equivale á decir, Sr. Director, que antes de juzgar las composiciones se habian desahogado las condiciones del programa, abriendo los pliegos cerrados en que venian los nombres de los autores. Es falso, falsísimo de todo punto que por nuestro conducto se supliera quienes eran los autores de cada una de las poesias; y el número publicado que acordó á la sesión en que se distribuyeron los premios, presencié la apertura de los sobres que contenian los nombres de los autores de las laureadas y como, sin que estuviesen fracturados, fueron quemados los correspondientes á las que no obtuvieron premio.

En cumplimiento de nuestro cargo hago esta aclaracion. Dando á V., señor director, las mas cumplidas gracias por el favor que dispensa, insertando las precedentes líneas, á sus afilms. s. s. q. b. m.—José Ferrer Céspedes.—José María Hernández Gujjarro.

Salud á todos sin necesidad de medicamentos.

Salud á todos por la deliciosa **Revalenta** de Barry que cura sin necesidad de medicinas, ni purgantes, ni castos, las malas digestiones (dispepsias) gastritis, gastralgias, flemas, vómitos, amargor de boca, acedias, pituitas nauseas eruptivas, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion; nervios; insomnias; melancolía, diabética, debilidad, tisis, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. 75.000 curas, entre las que se cuentan las de S. S. el Papa, el duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, etc., etc. Seis veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones; economiza 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 rs. Los **bizcochos de Revalenta**, que pueden comerse en cualquier tiempo, se venden en cajas á los mismos precios. La **Revalenta al chocolate** produce el apetito, buenas digestiones sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren; alimenta diez veces más que la carne y que el chocolate ordinario y no irrita.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 576 tazas, 300 rs., ó sea 4 cuartos la taza.

Barry & Barry y Compañía calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Se vende por mayor y menor en Murcia, casa de D. Rafael Almazán y Martín. 150-123

SECCION DE NOTICIAS

De «El Popular» copiamos las siguientes:

En la Gaceta de Madrid hallamos hoy una circular expedida el 25 por el ministerio de la Gobernacion en la cual, y a virtud de algunas reclamaciones hechas por los presidentes de las Juntas parroquiales de Zaragoza, se dispone, ante lo que aquellos solicitaban, que en manera alguna se permitan exequias de cuerpo presente en los templos ó iglesias donde se celebre culto, cualquiera que sea la religion á que se consagren, á no ser que los cadáveres estuvieren embalsamados.

No vamos á examinar hoy el fondo de esta circular que, despues de todo, restablece órdenes anteriores, y especialmente una de 28 de Agosto de 1855. Invocase en ella reglas y principios de higiene, y como los abusos y los descuidos pueden ser funestos en estas materias, suponemos que la Junta de Sanidad habra meditado seriamente el informe dado por el Gobierno.

Fuera de Madrid, y la reclamacion de las Juntas parroquiales de Zaragoza lo demuestra, no se consienten exequias de cuerpo presente, ó para hablar con mayor exactitud, no se hacen, tiempo há, en las capitales ni en los pueblos pequeños, de manera que la circular en cuestion viene á declarar que continúan las cosas tal como estaban, esto es, que en manera alguna se lleven los cadáveres á los templos, salvo en el caso de estar aquellos embalsamados.

Pero ¿es ésta la costumbre y la práctica constante de Madrid? En Madrid tan pronto como ocurre una defuncion se lleva el cadáver á la iglesia, y allí queda depositado en una capilla, y despues se hace el funeral de cuerpo presente. Todas las familias bien acomodadas, y todas las que quieren y pueden pagar doscientos cincuenta reales obtienen este privilegio, el privilegio de dejar depositados 12, 14 ó 20 horas los cadáveres en las iglesias, en una capilla separada de las demás por una cortina de tela.

¿Va á continuar este privilegio en Madrid? ¿Seguirán aquí los depósitos de cadáveres y las exequias de cuerpo presente, mientras fuera de Madrid no se consienten llevar aquellos al templo ni para cantarles un responso que dura tres minutos?

Llamamos sobre este asunto la atencion de quien corresponda; pues la circular en cuestion, cuya oportunidad no discutimos, debe tener, y tiene sin duda alguna, carácter general, y no es justo conceder á Madrid lo que á las demás poblaciones se niega.

La Gaceta de hoy publica la siguiente circular:

El Sr. D. A. Apenas he tomado posesion del cargo con que me ha honrado la confianza de S. M., he procurado enterarme del estado de la Administracion general, y he visto con satisfaccion que los productos de las Rentas van en aumento despues de la enorme baja que sufrieron por circunstancias extraordinarias, que han pasado.

Las falta mucho, sin embargo, para alcanzar á donde llegaron un tiempo há muy distante, y por lo tanto deber es mio, que reconozco y estoy decidido á cumplir con la cooperacion de todos los agentes de la Administracion económica, el no perdonar sacrificio alguno para introducir el orden más severo y la actividad más provechosa en todos los vastos ramos hoy puestos á mi cuidado.

Me dirijo, pues, á V. L., que como Director general comunicará á las autoridades de Hacienda en las provincias las instrucciones convenientes para que secunden el pensamiento del Gobierno de S. M. con entera independencia de la parte política confiada á otras autoridades, separacion que sirve perfectamente para trazar las líneas de conducta que debenseguir, no haciendo la menor adopcion de personas, de opiniones ni de partidos cuando se trate de los intereses del Tesoro, con relacion al cual no hay más distincion que la de deudores y acreedores, no debiendo tener en cuenta más que la idea de la justicia al realizar sus créditos ó pagar sus deudas.

La exactitud en la recaudacion de las contribuciones directas dentro de los plazos legales, si es siempre una obligacion perfecta, es hoy en la situacion del Tesoro una necesidad vital; y por lo tanto, los encargados de realizarla deben atacar energicamente los obstáculos que encuentren, en el supuesto de que el Ministro no está dispuesto á tolerancias de ninguna especie,

que considerará como falta grave la de los funcionarios ante dificultades que por su cargo tengan obligacion de vencer.

Respecto de las rentas eventuales, son todavía si cabe mayores los deberes de la Administracion. Atender con esmero al surtido de los efectos de estanco, activar el despacho en las Aduanas, facilitar las operaciones de cobranza en las Intervenciones y cajas del Tesoro, servir al público con cortesía y con prontitud aun á costa de la comodidad del empleado, son indicaciones mil veces hechas, pero con gran frecuencia por nuestro mal olvidadas, que las Direcciones generales deberán tener siempre presentes; porque el descuidar cualquiera de ellas reñe en perjuicio para la recaudacion, y más de una vez se promueven por accion indirecta los fraudes y el contrabando.

Sobre este punto es verdaderamente doloroso lo que en algunas partes sucede. Gran necesidad tiene la mayoría de los jefes económicos y los administradores de Aduanas de centuplicar su vigilancia, de poner en movimiento una activa, prudente y moralizada investigacion que averigüe las muchas ocultaciones con que se defrauda al Erario; de aplicar su sagacidad al descubrimiento de las falsificaciones de efectos sellados; de visitar con frecuencia las expendidurias de los del Estado; y de estimular el celo de los Resguardos para que cierren las costas y las fronteras y para que en todas partes persigan el escandaloso comercio ilegal del tabaco.

El ramo de Propiedades y Derechos del Estado exige que se trabaje con celo y pericia para obtener pronto y seguros resultados; porque sabido es que entre los libros y documentos de los archivos hay extraviados por el momento una porcion de débitos, censos y rentas de todas clases, que solo esperan la mano del hábil administrador que sepa conceptuarlos, y el primer deber del que pretende administrar bien es consignar y depurar la riqueza que se le ha confiado.

Debe también recordarse á V. L. que de seguro no es necesario, la responsabilidad en que incurrirá cualquier jefe que olvidara las prevenciones del art. 5.º de la ley provisional de Administracion y Contabilidad de la Hacienda.

En este Ministerio existen antecedentes de débitos considerables en favor del Tesoro que no se han hecho efectivos en mucha parte por incurria de los funcionarios encargados de activar su cobranza, y que transmitiéndose de unos en otros llegan á hacerse incobrables. Fijese V. L. en este servicio; haga introducir activamente ó ponga en curso los expedientes de ejecucion que procedan; comisione á buenos empleados para estos importantes trabajos, y los resultados serán proporcionales al celo que se desplegue, porque es ya antiguo y conocido axioma que donde bien se administra bien se recauda.

Nos hallamos en el periodo electoral; pero la preparacion de estos trabajos exige tiempo, y la Administracion se hallará en estado de utilizarlos cuando no se encuentre contenida por disposiciones legales que el Gobierno cumplirá fielmente; para que en ningún caso pueden entorpecer la marcha normal de la Administracion pública.

Las Direcciones generales y los jefes económicos en sus esferas respectivas son responsables del puntual cumplimiento de mis instrucciones. No servirá de disculpa la falta ó incompetencia del personal que tienen á sus órdenes, porque el ministro de Hacienda está resuelto á atender en este punto las propuestas oficiales de los jefes que merecen su confianza para normalizar la marcha de la Administracion y para regularizar la gestion de los grandes intereses encomendados á su celo y á su patriotismo.

Del recibo de esta circular y de las instrucciones que en consecuencia comuniqué á sus subordinados se servirá V. L. dar cuenta á este Ministerio sin demora.

De orden de S. M. lo digo á V. L. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. L. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1872.—Camacho.

Por el Ministerio de la Gobernacion se ha dictado la resolucion que sigue:

No obstante la Real Orden circular de este Ministerio, fecha 16 de Julio último en la que se prevenia el modo de proceder con los cadáveres de los que mueren fuera de la comunión católica, viene observándose que al tratar de darle el debido cumplimiento en la práctica, ha ofrecido dificultades ó inconvenientes más ó menos justificados por parte de la autoridad religiosa. Teniendo esto presente, y deseando el Gobierno de S. M. que se guarde incólume el principio de libertad de cultos, plenamente garantizado por la Constitucion de la Monarquía, así para los españoles como para los extranjeros; aspirando por otra parte á evitar en cuanto sea posible los conflictos y contestaciones que frecuentemente ocurren entre los delegados de la autoridad civil eclesiástica, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.º De conformidad con el espíritu y disposiciones consignadas en la ley de 29 de Abril de 1855, en todas las poblaciones donde no hubiese cementerio destinado á inhumar los restos de los que mueren perteneciendo á religion distinta de la católica, se ampliarán los existentes, tomando la parte del terreno contiguo que se considere necesario para el objeto. La parte ampliada se rodeará de un muro ó cerca como lo demás del cementerio y el acceso á la misma se verificará por una puerta especial independiente de esta, por la cual entrarán los cadáveres que allí deban inhumarse y las personas que los acompañen.

2.º Los Ayuntamientos y asociaciones religiosas distintas de la católica, que contando con recursos suficientes, deseen construir cementerios especiales para el objeto indicado, podrán verificarlo desde luego, sujetándose á lo que relativamente á higiene pública y policia sanitaria previenen las disposiciones vigentes, ó instruyéndose los expedientes oportunos en la forma que estas determinan.

3.º La adquisicion por los Ayuntamientos del terreno de que se trata para la construccion de un nuevo cementerio ó ampliacion del antiguo, así como las obras que en ambos casos sean necesarias, se declararán de utilidad pública y expropiable aquel por lo tanto conforme á lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitucion y demás preceptos legales vigentes.

4.º Los Ayuntamientos respectivos incluirán en sus presupuestos las partidas correspondientes á los gastos que la ejecucion de las citadas obras originen.

5.º y última. Cualquiera duda que pueda ocurrir en la inteligencia y para el cumplimiento de esta Real orden, se consultará inmediatamente á este Ministerio para la resolucion que correspondiere.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1872.—Sagasta.

El ministro de la Gobernacion dice con fecha 15 de Febrero al gobernador de Zaragoza lo siguiente:

Remitida á informe de la Junta superior consultiva de Sanidad la instancia elevada á este Ministerio por los presidentes de las juntas parroquiales de esa capital, con fecha 12 de Octubre último, en solicitud de que se derogue la Real Orden de 8 de Setiembre de 1865, que prohibió la celebracion de las exequias llamadas de cuerpo presente, aquella corporacion ha evaluado la siguiente consulta:

Los presidentes de las juntas parroquiales de Zaragoza, en instancia dirigida al ministro de la Gobernacion, exponen que hace tiempo no se permite introducir los cadáveres en las iglesias de dicha capital para celebrar funerales, y que no se concibe las razones que haya para ello en la presente estacion, toda vez que la idea de los legisladores al ordenarlo fue que no se contrajeran enfermedades, sobre lo cual no deja lugar á dudas la real orden de 8 de Setiembre de 1865 dictada para mientras existiesen padecimientos coleriformes: tanto es así, añaden, que la Real Orden de 20 de Setiembre de 1849, á que se refiere aquella, fue derogada por otra de 30 de Noviembre del referido 1849. Y por fin, que si dichas disposiciones no tienen carácter permanente, no reinando hoy epidemia alguna, encontrándonos en estacion, que ofrece cierta seguridad de que cargue de perjuicio á la salud el tener los cadáveres en las iglesias, á lo sumo tres ó cuatro cuartos de hora que duran los funerales ó exequias, consideran se está en el caso de condescender con el sentimiento católico de la ciudad Cesaraugustina, cuyos vecinos, en su inmensa mayoría, desean que se alce la prohibicion mencionada, como lo suplican los presidentes de las Juntas parroquiales en la solicitud que la Direccion general del ramo solicita á informe de la Junta superior de Sanidad.

Si la Seccion, al evacuar esta consulta, hubiere de expresar en resumen lo que la ciencia aconseja, lo que la buena higiene prescribe en todo pueblo ilustrado, sin dejar por esto de ser católico; la cuestion quedaba resuelta proponiendo pura y sencillamente que se renegase con toda energía la solicitud hecha por los presidentes de las juntas parroquiales de Zaragoza. Pero en la necesidad de aconsejar, persuadiendo, y de satisfacer con la razon científica, tan de acuerdo en este punto con el respetable y atendible espíritu católico á los que en caso crean que con este orden de medidas se pretende deprimir la religiosidad del pueblo zaragozano, y sostener ó alentar sentimientos opuestos á ese mismo espíritu, la Seccion va á permitirse algunas consideraciones que, ó mucho se equivoca, ó han de cambiar el juicio de los

firmantes de la reclamacion que nos ocupa en orden al error en que de buena fé viven, de que la permanencia en los templos, de los cadáveres no puede ocasionar perjuicio á la salud pública, dadas las condiciones bajo las cuales lo solicitan.

Siendo la higiene una virtud, y aun no sin razon se dice ser el resumen de todas las virtudes, seguramente que sus preceptos, qacaminados á la salud del cuerpo y del alma, no pueden ser sospechosos para nadie que este inspirado, y que sienta según los principios de la sana moral que aquella ciencia proclama. Pues bien: no hay higienista ni puede haberlo digno de este nombre que, bajo pretexto alguno, sostenga hallarse exento de peligros para la salud el tener los cadáveres en las iglesias ni poco ni mucho tiempo, cualesquiera que sea la época y el lugar en que esto se pretenda.

Por regla general nuestros templos, frios y húmedos, están enclavados en el centro de barrios populosos y en calles estrechas; y los cadáveres (excepcion hecha de los embalsamados) se llevan, sobre todo despues de la acertada legislacion vigente que ocurre previsora á evitar las inhumaciones precipitadas, se llevan ya cuando ha principiado la descomposicion, ó para decirlo en lenguaje vulgar, la putrefaccion. En tal estado no se necesita tener conocimientos medicos para penetrarse de que un cadáver en semejantes condiciones, dentro del templo, acaso húmedo y con ventilacion escasa, cercado de deudos, que acuden á honrar lo que si puede ser y será en efecto muchas veces signo respetable de dolor y de religioso sentimiento y cariño hacia el finado, en algunos casos, por el contrario, tiene su parte la vanidad; no se necesita, volvemos á decir, tener conocimientos medicos para persuadirse de que la descomposicion se torna entonces más activa, y robando á la atmósfera aquella ya depauperada de oxígeno, gran parte de este e impregnandola de esfluvios ó miasmas, da por resultado náuseas, desmayos, jaquecas, vahidos y aun asfixias. Si á esto se agrega la excitacion moral, el bántico funebre y el aparato, fácil de comprender la serie de accidentes que ocasionar pueden, y que bajo concepto alguno deben facilitarse en el templo del Señor, cuya pureza tan recomendada está por los Concilios, cánones y libros sagrados.

Por otra parte, si la enfermedad que ocasiona la muerte fue pesencial ó pútrida, que al fin lo son en gran mayoría, todavía acrecen los riesgos, y debe ser mayor el empeño, para evitar toda contingencia, de prohibir la estancia de los muertos entre los vivos, y en especial en los templos consagrados para el culto y frecuentados por los fieles. Ni valga como argumento exceptuar algunas dolencias, pues los médicos difícilmente pudieran resistir á declaraciones de los clientes interesados, que trarían la relajacion de las reglas que se establecieron.

Bien se comprende, por lo que acaba de decirse, que el espíritu de la legislacion, como el del higienista no debe ser ni es posible sea otro que el de preservar á los pueblos, y sobre todo á las ciudades populosas, de causas de enfermedades. Hartas hay en ellas para no descuidar el remover y alejar aquellas que son más ostensibles y que fuera muy censurable darles albergue en las iglesias.

Este fue el benéfico objeto de la cédula de Carlos IV de 1801, prohibiendo de un modo terminante las exequias de cuerpo presente, prescribiendo que en dicha época no podria interponerse como tibieza religiosa. En 20 de Setiembre de 1849, por dictamen del Consejo de Sanidad, se expidió otra real orden negando también las exequias; cuya práctica solicitaba restablecer el M. R. Obispo de Mallorca. Y si bien se suspendió en 30 de Noviembre siguiente, se reprodujo como medida general en 28 de Agosto de 1865; viniendo por fin las de 13 de Febrero de 1867 y la de 8 de Setiembre de 1865 á limitar el permiso de dichos funerales para las épocas en que no hubiere epidemias y para cuando los facultativos certificasen la falta de inconvenientes. Mas como queda probado que siempre los hay, como por otra parte, y esta es una circunstancia que no debe perderse de vista, de modo alguno impide á los beneficiarios de las exequias la ausencia del cadáver en cuya ofrenda se celebran; la Seccion cree que bajo concepto alguno debe permitirse la anterior relajacion en asuntos de salubridad.

Se alega la respetabilidad de las costumbres y hábitos de los pueblos, hábitos y costumbres que la ciencia y la ilustracion hacen cambiar, teigase presente la histonía de la creacion de los cementerios. Es imposible que al legislador y al higienista pueda ofrecerse en asunto en que con un teson digno de mejor causa se hayan tocado tantas y tan poderosas dificultades como las que hubieron de vencerse para

desterrar los enterramientos en nuestras iglesias. Todo el prestigio y autoridad del antiguo Consejo de Castilla se estrellaba contra aquella alevia y funesta preocupacion, sostenida, como ahora y siempre, dicho sea sin carácter de ofensa, por los que tal vez escuchan más bien los consejos de una mal entendida piedad que los de la razon y el juicio.

A pesar de que á favor de la historia del mundo, de la general de la historia católica y de la particular de España se probaba que *ad initio*, y tanto por las leyes canónicas como por las civiles estaban proscribidos aquellos enterramientos y repudiados por el origen mismo de los sepulcros, por los escritos de San Isidoro, por los cánones de los Concilios Eliberitano, de Leon y otros varios, y así bien por el Ritual Romano de Paulo V, y además por respetabilísimas opiniones de Prelados españoles, empujadas con motivo de la peste llamada de lasajas en 1671, ocasionada por el ardor de las sepulturas de su iglesia parroquial; á pesar de todo, todavía no se ha extinguido el espíritu de resistencia de práctica tan funesta, de la cual es una derivacion ó consecuencia la celebracion de las exequias de cuerpo presente, objeto de esta consulta.

Para terminarla, dispensando la Junta á la Seccion cuanto acaba de indicar, penetra de haberlo hecho para que nada quede de que sus motivos ni razones incontrastables no se trata de ponerse á frente de costumbres ó preocupaciones.

Y considerando, por último, que á toda costa se debe mantener tan puro como sea posible el aire de las poblaciones, y con mayor pureza, si ser puede, el templo del Señor, á donde los fieles acuden con frecuencia.

En de dictamen la Seccion que procede aconsejar al Gobierno poner en vigor y dar cumplimiento á la Real Orden de 28 de Agosto de 1865, respecto á las exequias de cuerpo presente en los templos iglesias donde se celebre culto, cualquiera que sea la religion á que estén consagrados, excepto si los cadáveres estuviesen embalsamados; y por consiguiente que se despague la solicitud de los presidentes de las Juntas parroquiales de Zaragoza.

Y habiéndose dignado S. M. resolver, de acuerdo con lo informado, de la propia Real Orden, comunicada por el referido señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1872.—El subsecretario, Mariano Zacarias Casurro.

SECCION MILITAR.

Parece ser será destinado de primer jefe al provincial de Guadalajara el teniente coronel en situacion de reemplazo Sr. Monzó.

No es cierta la noticia dada por El Imparcial de haber sido ó separados del mando de los regimientos de Castilla y Córdoba los coroneles Sres. Pierrad y Zamora.

La colocacion del general Sr. Merelo no se halla en armonía con los principios que sustenta el Sr. ministro de la Guerra en la circular de que ya nos hemos ocupado con anterioridad, haciendo de ella la justicia que merece.

La mayor parte de los mariscales de Campo que se encuentran de cuartel, tanto por su antigüedad como por sus añosados servicios, tienen méritos para ser colocados antes que el Sr. Merelo.

Al no haber obrado en este asunto de otro modo, no se consiguen los fines á que tiende la referida circular, que con tanto entusiasmo acogimos.

Aconsejamos al general Sr. Rey no ceda en ciertas cuestiones á influencias, por altas que estas sean, si quiere restablecer la moralidad en el ejército.

La Teruelita, rectificando la equivocacion en que asegura ha incurrido El Crisotmo Liberal del Ejército al publicar una relacion de treinta y seis coroneles más antiguos que D. Teodoro Sagasta y Antonana, dice: actual Presidente del Consejo de Ministros, ascendido recientemente á brigadier, dice:

No han sido treinta y seis coroneles los postergados, sino ochenta y uno, pues ya hemos explicado lo relativo á antigüedad que se le ha concedido al Sr. Sagasta en el escalafon de este año, haciéndole saltar cuarenta y cinco puestos, desde el que tenía en el del año pasado, por debajo del coronel D. José Fernandez Montesinos, que manda el regimiento de Sevilla; con la circunstancia, agravante de que se ha dado al tio del actual Presidente del Consejo de Ministros una antigüedad de 1.º de Julio de 1867, cosa difícil de comprender, porque cuando la revolucion era comandante retirado con grado de coronel de infan-

teria de marina, y el general Prim, que sabia á qué atenerse, no le asignó al ascender á coronel más antigüedad que la de 29 de Setiembre de 1868.

El general Sr. Baldrich, ha vuelto á encargarse de la Capitanía general de Castilla la Vieja, cuyo distrito militar es de los más importantes.

[Cosas de España]

Don Julio Batanero, capitán de infantería de reemplazo en esta corte, ha sido nombrado ayudante de campo del mariscal de campo D. Carlos Saenz Delcourt, comandante general de Ceuta.

Accediendo á lo solicitado por el comandante fiscal del segundo batallón del regimiento de infantería de San Quintín, núm. 32, D. Francisco Díaz e Iglesias, se le ha concedido el pase á la situación de reemplazo, con residencia en la ciudad de Tarragona.

Dice un periódico que un teniente coronel que se batió en Alcolea al lado del príncipe de Girgenti y otro jefe que también figuraba en las filas del ejército del general Novales, en la misma jornada, van á ser encargados del mando de cuerpos del arma de caballería.

Tenga entendido nuestro colega que dichos jefes se batieron en la época que cita, en cumplimiento de su deber y defendiendo la legalidad existente y lo mismo deramarán hoy su sangre sosteniendo el trono de D. Amadeo I, por representar este Monarca la voluntad nacional.

El Sr. D. Santiago Alonso, vecino de Cuba, ha regalado al cuerpo de artillería de Cienfuegos, un precioso banderín, bordado por las hermanas de aquel señor, residentes en Buen, provincia de Pontevedra.

Se ha dispuesto que el coronel de caballería, de reemplazo en Logroño, D. Manuel de Soria Ladone, pase á mandar el regimiento de carabineros de Bailén, vacante por salida del de la propia clase don José Chacon y Lopez.

Dícese que las bases acordadas por la Dirección de infantería y aceptadas por el ministerio de la Guerra, para llevar á cabo la organización de los batallones de provinciales, son las siguientes:

Que todo el personal que pertenezca á las actuales comisiones de reserva que se suprimen, formen parte de los batallones que se crean en las respectivas capitales de provincia. Que los cuadros de los terceros batallones, que también se suprimen, pasen íntegros á formar parte de los de reserva de nueva creación que se establecen en los puntos más inmediatos á los ep que hoy se hallan á guisa, á fin de causar el menor perjuicio posible en los viajes á los jefes y oficiales, y todas las demás vacantes que resulten se darán al reemplazo.

El comandante de caballería Sr. Justiano continuará en el Ateneo Militar la lectura de sus poesías.

Para ayudante de campo del teniente general D. Fernando Cotoner, marqués de la Cerna, director general de infantería, ha sido nombrado el capitán de artillería don Manuel Echagüe y Mendez Vigo.

Antiguamente los oficiales facultativos desempeñaban el cargo de ayudante de campo más que del ministro de la Guerra, pero ahora poco á poco van invadiendo todas las comisiones activas que correspondían á las armas generales, entre otras razones que pudieramos aducir, la más poderosa es por el elemento de guerra que en ellas se halla.

Hoy presidido por el ministro de la Guerra han celebrado junta los Directores de las armas, tratándose en ella de adoptar el uniforme más conveniente para el ejército.

El ilustrado escritor y comandante de artillería D. Luis Vidart, está publicando la segunda edición de su obra titulada Letras y Armas, habiéndola enriquecido con las biografías de muchos militares que no figuraban en el primer trabajo.

Cuando se hallé terminada la obra nos ocuparemos detenidamente de ella y de su autor que tanto honra á nuestra literatura patria.

La Correspondencia desmiente la noticia de que el general Cotoner piense en retirar jefes y oficiales de los que se encuentran empleados en la Dirección de Infantería.

Nosotros que nos hicimos cargo de los rumores que sobre el particular circulaban, nos alegramos no se confirmen, pues nos consta llenan el cumplimiento de sus

deberes todos los funcionarios de dicha dependencia.

Tampoco es cierto esté acordada la supresión de las Direcciones de las Armas é institutos del ejército.

Sin embargo, no dudamos nosotros que con el tiempo se verifique la supresión si no total al menos parcialmente.

Volviendo la oración por pasiva dice La Reconquista haciéndose cargo del artículo publicado en El Debate que tenía por epígrafe «Lo que hay que hacer» lo siguiente: «Lo que conviene hacer es barrer de nuestro suelo á unos y á otros, á conservadores y á radicales, que al fin y al cabo todos son unos cuando se trata de saber quien ha de agarrar la sartén por el mango.

Lo que hay que hacer es á los conservadores porque mandan y á los radicales porque quieren mandar dejarlos á la luna de Valencia, y echar los cientos de un Gobierno verdaderamente nacional.

Lo que hay que hacer, en fin, es inaugurar una política que no consista ni en las intrigas de los unos ni las amenazas de los otros, ni las ambiciones de todos.»

El mismo colega dice:

«Los ministeriales empeñados en que la coalición tropieza con gravísimas dificultades.

Los radicales firman en sostener que la coalición anda su camino y llegará al fin. Nosotros completamente á oscuras de lo que pasa.»

La Reconquista cree que la reforma del general Rey producirá disgustos de marca mayor en ciertas gentes, y aun es probable que merezca los honores de la celebridad, sin mienten las profecías de algún periódico.

Para que nuestros lectores comprendan cómo se explica la Intencional, á continuación insertamos parte de un documento que se ha fijado en las esquinas de Valencia; dice así:

«Emblazada, burguesa insensata, ya está próximo el día que os pediremos cuentas; aprovecha los momentos que te quedan, que son contados; no tengas compasión de nosotros, persíguenos, destiérnanos, encarcélanos, fusílanos, que ni persecuciones, destiernos, presidios y patibulos nos harán desistir de nuestro propósito.

No tengas compasión de nosotros, que á nuestra vez no la tendremos de ti; nos debes mucha sangre y tenemos sed devoradora de toda la vuestra; y no dejaremos ni un retazo de vuestra clase traidora.

No queremos tu compasión, no; la rechazamos, la despreciamos: la suerte está echada: veremos quien vence. Guerra sin cuartel, guerra á muerte es nuestra divisa; sangre y fuego, desolación y ruinas son las huellas que dejará nuestra bandera roja.»

Dice El Debate que los impuestos se vienen pagando con regularidad en toda España y aumentando el ingreso de las rentas.

Ya se conoce, por eso están tan bien pagadas las clases pasivas de algunas provincias.

Se ha recibido un correo extraordinario de la isla de Cuba, con noticias que alcanzan al 10 del corriente.

El vapor Puerto-Rico que ha conducido la correspondencia, es el mismo que en su viaje de Canarias á la Habana tuvo la desgracia de perder un hombre de la tripulación, que habiéndose caído al agua, fueron infructuosos cuantos esfuerzos se hicieron para salvarlo, pues á pesar de haberse echado inmediatamente los salvavidas, la mucha mar que reinaba y la rápida marea que llevaba al buque, impidió que pudiera encontrarse.

Se nos ha dicho que este desgraciado dejó á su mujer y cuatro hijos en la orfanalad.

El romanero general de Puerto-Príncipe ha publicado el telegrama siguiente: «Columna de Aragón, el teniente coronel Bernal, ha conseguido la finca y montes comprendidos en las Sierras de Navajas y Este, desde donde se hasta Santa Cruz del Sur, y durante ellos ha causado 11 muertes al enemigo, rescatando un paisano prisionero, un presidiario, recogido 10 personas, tres machetes, dos armas de fuego, tres caballos y destruyendo 52 bohíos, nueve labranzas, dos platanales y tres tenenrias con gran cantidad de huesos. Por nuestra parte tenemos un cabo muerto.»

Un despacho telegráfico expedido en Santa Clara dice lo siguiente:

«En la noche del 27 del pasado fué dispersada en los montes de Martínez la partida del negro Vergara, compuesta de 10 hombres; y después de algunos tiros, resultó herido un cabo de Tiradores de la Patria, del departamento de Nagoreno, por fuerza del cual fué batida, ocupándoles un rancho con municiones, nueve armas blancas y tres caballos y haciéndoles prisionero, que quedó prisionero. Por consecuencia de los reconocimientos practicados desde el 27 al 31 del pasado, por la columna y fuerza de los destacamentos de Andalucía, de la zona de Jobo-Rosado, se presentaron 16 hombres útiles para las armas y 10 personas entre mujeres y niños.

Las últimas noticias telegráficas de Ciudad de Avila, son: que fuerza de vascongados ha reconocido la costa Sur desde Soleado; tuvo fuego con fracciones enemigas á las que mató un prisionero, ocupándoles cinco machos, tres abundantes aparejos, bastantes ropas y viandas.

Con fecha 3, trasmite, por último, el comandante general del departamento del Centro, lo siguiente: «El brigadier Salcedo me participa desde Guáimaro que fuerzas de su brigada y voluntarios de Cascorro han batido y dispersado á la partida de Jiguani, cogiéndole 26 caballos y 14 carabinas.»

Todavía no se ha resuelto nada respecto del modelo gestionado según ayer dijimos, á favor de un reo sentenciado á la última pena por la audiencia de Albacete, su ración á no haber sido devuelta á causa por el Tribunal Supremo.

La visita hecha por el Sr. Marqués de Sardoal ayer á Palacio fué con el objeto de tratar con la Reina asuntos de Beneficencia.

Dice un periódico que el Ministro de Hacienda, tan pronto como se abran las próximas Cortes, presentará el presupuesto del año económico inmediato, redactado con absoluta verdad y nivelado en la forma que sea posible, reduciendo los gastos á la cifra mínima posible.

El Sr. D. Cándido Nocedal ha aceptado la invitación de la junta carlista de Toledo, que le ofreció la diputación á Cortes por dicha capital.

Por el distrito de Torrijos, de la misma provincia, luchará probablemente como carlista el señor duque de Uceda, cediéndole sus votos el ex-diputado Sr. Velaz Yerro.

Dice un periódico:

«La coalición de los elementos carlista, republicano y radical, encuentra gran oposición en la provincia de Toledo por parte de las personas más importantes de los partidos carlista y republicano, que exigen de los radicales una explícita declaración antidinástica. Aun así, nos dicen de aquella capital, no será muy fácil conseguir esta alianza entre elementos que nunca han podido fundirse por lo que cada cual representa y por el antagonismo que existe entre las personas influyentes de los pueblos.»

Dice La Roca:

«Nos escriben de Zaragoza la profunda impresión que allí había causado la noticia de que una remesa de ocho millones en metálico fué por allí pasó el 24 con destino á Barcelona, donde sería embarcada para Italia.

La gente novelera se había apoderado de este suceso; muy natural tratándose de familias económicas que disfrutaban gran renta, y lo enlazaban con los pronósticos repetidos todos los días por los partidos extremos.»

D. Francisco de Asis de Borbon ha nombrado su representante en la testamentaria de su señor padre el infante D. Francisco de Paula, á D. Nicolas Maria Rivero, y además curador del duque de San Ricardo.

Allá va un geroglífico que publica un periódico:

«Habíbase hoy muy vagamente de un serio disgusto habido entre un alto funcionario del Estado y otro alto funcionario de una casa de la plaza de Oriente.»

Son tantos y tantos los disgustos que diariamente ocurren en el mundo político, que á nadie podrá causar extrañeza uno más.

Ha llegado á Madrid de paso para Avila el señor marqués de Novales.

El Tiempo dice, desmintiendo lo que ha dicho La Correspondencia, que el señor D. Antonio Benavides no padece enfermedad alguna.

El día 11 han sido maltratadas por el mar las obras del muelle del Puerto de la Luz (Gran Canaria), causando notables destrozos, pues el fuerte viento que reinó impelia las olas con tal violencia, que nada resistía á su empuje.

Dice un periódico ministerial:

«Sabemos que se ha decretado ante de prisión contra los que por orden del señor Cauda, ministro que fué de la Gobernación, auxiliara á este en el descubrimiento de los falsificadores de billetes del Banco de Francia, y los cuales han sido presos en estos días.»

Se están remitiendo á las provincias las cédulas salomarias para las próximas elecciones y con destino á los diferentes tercios de la Guardia civil.

Dice un periódico de Tarragona:

«Con el mayor sentimiento comunicamos á nuestros lectores el sensible homicidio perpetrado ayer en la villa de Vall de la persona de nuestro correligionario D. Juan Figueras, al cual, según noticias, le asestaron tres navajazos que acabaron con su existencia en breves momentos. Como no tenemos detalles, nada más podemos decir referente á este horroroso crimen.»

Escriben de Bilbao que el domingo en la anteiglesia de Abadiano dió muerte un vecino de un hachazo á su madre, viuda de 78 años. El paricida, que se cree padezca anagenación mental, fué detenido por tres convecinos y llevado á la cárcel de Durango.

Leemos en un periódico valenciano:

«La sección de industria de la sociedad económica de Amigos del País se reunió el día 23 para examinar los planos de un aparato inventado por un joven italiano con el fin de imprimir sobre un cartón especial, que sirve luego como molde estereotípico y aplicable al mismo tiempo á la litografía. Parece que el objeto del autor se llena, si bien con algunas pequeñas dificultades,

con el nuevo mecanismo, algo parecido, según pudimos comprender, á los aparatos telegráficos.»

Dice El Menorquín del 23 de Febrero:

«Hoy cumple 105 años Catalina Mulet, vecindada en la calle Cos de Gracia, número 160, y asistida por su hija que cuenta la respetable edad de 76 años. Ambas ancianas viven de limosna y para las dos el hospital de Caridad les da diariamente una ración de pan y menestra, cubriendo sus demás necesidades con las dádivas de algunas personas caritativas que se apiadan de ellas, por la grata satisfacción de tener en esta ciudad una persona de edad tan avanzada y que hasta cerca de cien años todavía ejerce su oficio de lavar y hacer coladas.»

El Correo de Sul, periódico de Lisboa, escribe esta máxima para el pueblo: «Ama al trabajo tanto como á Dios y á tu familia, y no temas las intrigas de tus aduladores, los internacionalistas.»

La sal procedente de las salinas de Ibiza y Formentera (Baleares), merced á haber pasado estas á manos de una sociedad mallorquina, se vende hoy al bajo precio de cinco reales por quintal de 40 kilogramos, según dice el Isleño.

Los trabajadores de los grandes talleres que la compañía de la línea férrea de Lyon al Mediterráneo tiene en Arles, se han declarado en huelga.

En Tours se han declarado en huelga los trabajadores de las imprentas, dificultando considerablemente la impresión de los periódicos diarios que se publican en aquella ciudad.

Bajo el epígrafe de última hora, dice La Esperanza; que entre los dos elementos que constituyen la actual situación, reina gran desconfianza, con motivo de los trabajos electorales del comité ministerial contrariados por los gobernadores de provincia, que fieles á su jefe, hostilizan decididamente á los candidatos fronterizos.

Es de sacramento, que es natural, ha de dar necesariamente un resultado muy desfavorable al Gobierno en la próxima campaña.

Parece que á pesar de haber designado el comité su candidato fronterizo en algunos distritos, los gobernadores trabajan en favor de candidatos sagastinos. Esto ha dado motivo á que los nuevos amigos del señor Sagas á hayan formulado un capítulo de agravios contra el gran elector, siendo esto el preludio de una gran tormenta en el seno del Gabinete, según el juicio de nuestro colega.

Leemos en El Eco de España:

«En el teatro Real circulan antes de anoche rumores simpáticos, noticias alarmantes.

Según ellos, en un momento dado había apagado el gas y habido algunos disparos contra cierto personaje, no de la ópera.

Peró el personaje en cuestión brilló por su ausencia, el gas solo se veió cuando lo exigía la escena, no se oyó más disparo que el hecho contra la cabra y no cayeron al fondo del abismo más víctimas que el puente y Diórah.»

La Tribuna declara autorizado que la divergencia del Sr. Seoane con el señor Zorrilla es de método y no de sistema.

Según dice un periódico, ayer corrió muy válida la noticia de que el general Serrano será llamado al poder dentro de pocos días.

De los 85 individuos que tiene la Diputación provincial de Zamora, 18 han elevado una protesta con motivo de tres de los elegidos.

Nada menos que la dotación de doce meses, el alquiler de casa y una respetable cantidad de material ayuda el Ayuntamiento de Salario (Cáceres) al maestro de escuela.

Han salido de Cáceres con destino á las fábricas de moneda 50,500 pesetas en calderilla vieja.

Londres 28.—En un banquete celebrado en el hospital francés, el marqués de Broglie, representante de Francia, ha dicho en el brindis que esperaba que los ejércitos francés é inglés continuarían siendo aliados leales.

El coronel Anson ha contestado que á nadie tanto como á los oficiales ingleses inspiran mayor simpatía las desgracias de Francia, añadiendo que los desastres sufridos por esta nación fueron sin deshonra.

Paris 28.—Han cerrado en la Bolsa: El 3 por 100 francés á 56'62. El 5 por 100 id. á 90'30. El interior español á 26'34. El exterior idem, á 31'14.

Londres 28.—A primera hora se ha abierto en la Bolsa: El 3 por 100 español á 31'14. El id. portugués á 39'34.

Venecia 28 (noche).—La Asamblea nacional, significando el consejo del Gobierno, ha desechado una proposición encaminada á la Cámara y el Gobierno tomaran parte en la suscripción abierta para el rescate del territorio francés.

El ministro de Hacienda expone las fu-

estas consecuencias que produciría el mal éxito de la suscripción, y dice que la verdadera suscripción es un empréstito; sistema que ha dado y seguirá dando buenos resultados.

Amberes 28.—En la Bolsa se han hecho: El 3 por 100 español á 30'14. El portugués á 39'18.

Amsterdam 28.—En la Bolsa se han cerrado: El 3 por 100 español á 31'716. El portugués á 39'316.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Allones.—F. B.—Pagó fin Mayo.

Fuencinola.—R. A. y N.—Queda suscrita D. F. G. Gracias por su interés.

Oliva de Jerez.—J. F. C.—Queda renovada su suscripción.

Belvis de la Jara.—S. L.—Mandamos queja á correos.

Echarri-Aranaz.—L. L.—Mandamos queja á correos, pues todos los días le remitimos el periódico. Pagó á fin de Marzo.

Olmedillo.—R. O.—Pagó fin Marzo.

Hucan.—J. G.—Pagó fin Abril. Mandamos queja á correos.

Melida.—V. M.—Queda V. suscrito.

Fuencantones.—B. M.—Pagó fin Abril.

Santa Marta de Melia.—F. L.—Pagó fin Mayo.

Villamiel.—A. T.—Pagó fin Mayo.

Mandayona.—M. J.—Suscrito.—Mandar importe.

Ayería.—J. C.—Contiste en Correos al que se pasa queja, correspondiente.

Miraballes.—J. G. y F.—Pagó fin Junio.

Villanueva de la Jara.—J. C. R.—Pagó fin Mayo.

Areso.—J. C. L.—Pagó 15 Mayo.

Pesquera de Duero.—G. P.—Se le acredita hasta 15 Marzo.

Torrecedilla de los Angeles.—E. M. G.—Pagó fin Abril.

Alcampel.—D. F.—Consiste en Correos á quien se pasa queja.—Está acreditado hasta fin Abril.—Los Ecos se reforman y en el próximo mes empezará V. á recibir El Eco Agrícola.

Con el título «Tesoro de la vista y su conservación hasta la vejez», el Sr. Dalmau, óptico de Barcelona, ha publicado un interesante opúsculo dedicado á la juventud estudianta y á las clases literarias, mercantiles é industriales.

El objeto de dicho opúsculo es prevenir á la juventud de los males que pueden sobrevenir por la inobservancia de los preceptos higiénicos para la conservación de la vista, que por ser generalmente desconocidos son más descuidados. En la parte higiénica del mismo, van explicados con toda claridad dichos preceptos, así como en la de medicación se ponen de manifiesto las causas que determinan las diferentes enfermedades de la vista y la manera de combatirlas y remediarlas.

En la parte óptica ó de la vision contiene algunas observaciones convenientes sobre los anteojos, con un análisis descriptivo de la Miopia y la Presbiopia, su origen, sus consecuencias con los medios de precaverlas y evitar su desarrollo.

Bajo este concepto, consideramos dicho librito de grandísima utilidad para toda clase de personas, pues es general el interés que todos tienen en la conservación de tan interesante órgano.

Se remitirá á quien lo pida, dirigiéndose al Sr. Dalmau, oculista óptico, Rambia, frente al Liceo, núm. 9, Barcelona.—Precio 2 reales.

ADVERTENCIA.

Muchos son los suscritores á este periódico que se dirigen al administrador del mismo, para preguntarle cuáles son los precios y condiciones de los chocolates y demás productos de la Compañía Colonial, á lo que contestamos que los encontrarán en las capitales, cabezas de partido y otras poblaciones de cada provincia, y que tratándose de remesas de un par de arrobas las menos, ya sea para el gasto propio, ya sea para establecimientos, pueden dirigirse á la Compañía Colonial, calle Mayor, 18 y 20 Madrid, la que les hará la remesa, con las ventajas que tiene establecidas en tal caso.

ESPECTACULOS

8 1/2 Opera.—Concierto sacro-clásico-religioso.

8 1/2 Español.—Entré bobos anda el juego.—Los celos de un prestamista.

8 1/2 Alhambra.—Pia de Tolomei.

8 Martín.—Pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo.

8 Capellanes.—La sobrina de un Ministro.—Las catacumbas infernales.—Mal de ojo.—República femenina. Baile.

Galería de figuras de cera.

Carrera de San Gerónimo, 23.

Venus en la fragua de Vulcano, grandioso grupo mitológico, y hasta 80 figuras.

GRAN REBAJA DE PRECIOS.

ENTRADA 2 RS.

De anochecer á las once.

SANTO DE MAÑANA.

San Lucio, ob. y mr.—Santos Absalon y Lorgio, mrs.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Líneas de anuncios: por un día á 0'12 de pta. cada una, por 2 á 0'14, por 3 á 0'10, por 4 á 0'9, por 5 á 0'8, por 6 á 0'7, por 7 á 0'6, y de 8 en adelante á 0'5.—Reclamos, sueltos, ó gacetas, á 0'40

ANUNCIOS.

línea.—Comunicados, desde 0'25 á 3'00.—Avisos judiciales á 0'12, y los demás oficiales á 0'25.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santo de mañana.—Dom. III de Cuaremas, s. Hemeterio y s. Celedonio mrs.—Anima.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de Nra. Sra. del Rosario y en la parroquia de S. Nicolás de Bari.

Cultos.—Continúan en la iglesia del Rosario en la capilla del Santísimo Cristo del Sepulcro, los ejercicios de cuaremas, al toque de oraciones.

—Continúan en la iglesia del Santo Rosario las misiones apostólicas.

Sección mercantil.

ALMUDI PÚBLICO.

Precios del día 1.^o.
Trigo del país, de 12'25 á 14'25 pls.
Cebada, de 5'00 á 5'25
Maíz, de 7'00 á 8'37

CARNES.

Precios del día 2.^o.
Ternera, á 88 y 90 ctos. libra
Vaca, á 72 y 74 id. id.
Cordero, á 17 y 18 id. id.
Machos, á 17 y 18 id. id.
Cabra, á 16 y 17 id. id.
Cabrío, á 18 y 19 id. id.
Cordero, á 18 y 19 id. id.
Vaca rafiá, á 17 y 18 id. id.
Tocino fresco, á 7 y 8 id. id.

CASA-RASTRO.

Reses muertas ayer 1.^o.
7 terneras.—1 vaca rafiá.—1 carnero.—11 machos.—17 cabras.—45 cabritos.—4 corderos.

PESCADERIA.

Precios del día 2.^o.
Atún, de 20 á 21 ctos. lib.
León, de 18 á 19 id. id.
Sardina, de 10 á 11 id. id.
Bogaron, de 6 á 8 id. id.
Luche, de 8 á 9 id. id.

Comunicaciones.

Entrada y salida de correos en esta capital.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Línea de Madrid	11 30 m.	9 30 i.
de Caria	12 30 n.	3 30 m.
de Alicant	3 15 i.	10 50 m.
de Lorca y Andalucía	8 30 n.	1 1.
	9 15 m.	11 30 i.

La caja de 9 mañana á las 4 tarde. Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta los cuartos de hora antes.

ESPECTACULOS.

TEATRO

de la plaza de Roma.
Funcion para hoy 2 de marzo, á las 7 y media de la noche.—Un grandioso drama sacro-bíblico en 9 cuadros y en verso, original de D. José Julian Cabero, titulado:

Los Siete Dolores

de MARIA SANTISIMA.
PRECIOS: Platens, 24 rs.—Palcos principales, 30 rs.—Id. secundarios, 20 rs.—Butacas con entera, 8 rs.—Delanteras de galería baja con id., 6 rs.—Asientos interiores con id., 5 rs.—Delanteras principales con id., 6 rs.—Id. de paraiso con id., 3 rs.—Entrada general, 4 reales.—Id. al paraiso, 2.

NOTA.—Habrá funcion todos los días (exceptuando los viernes), con el objeto de que los forasteros tengan certeza de ver el espectáculo, el día que determinen venir.

ANUNCIOS.

Administración de la casa del Excmo. Sr. Duque de Berwick y Alba en Murcia.

Se sacará á subasta pública y extrajudicial las fincas en esta provincia que á continuación se expresan, de la propiedad de dicho Excmo. Sr. Duque.

1.^o Una tierra de regadío destinada al cultivo de cereales y verduras, plantada de moreras y frutales, sita en el pago de Azacaya, término de Benijau, agregado á Murcia; de cabida 27 tahullas, 1 octava y 6 brazas, ó lo que contenga de lindes adentro, hallándose esta línea cruzada por una servidumbre de paso, valuada en 54,400 rs.
2.^o Otra tierra de regadío.

destinada á igual clase de cultivo, plantada de moreras y frutales, situada en el pago de Azacaya, término de Benijau, de cabida 23 tahullas, 7 octavas y 11 brazas, ó lo que contenga de lindes adentro; encontrándose como la anterior, cruzada por una servidumbre de paso, apreciada en 20,000 rs.
3.^o Otra tierra de secano, destinada á cereales, inmediata á la antecedente, sita en el dicho pago y término, de cabida 3 tahullas, 3 ochavas y 6 brazas, ó lo que contenga de lindes adentro, estimada en 1,400 rs.
4.^o Una posesion de 24 tahullas de olivar secano y 5 tierras destinadas al cultivo de cereales, situada en el término de Orihuela, partido de la Horadada, provincia de Alicante, que tienen de cabida 29 fanegas, 1 celemin, ó lo que comprendan de lindes adentro.—Otras tres casas, sitas en el mismo término, partido y cabada, que las fincas anteriores, que se componen de planta baja cubierta de tejado y corral, una de ellas con pozo, valuado todo en junto con inclusión del olivar y tierras, en 27,436 rs.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en esta administración, y en las oficinas del palacio de Liria en Madrid, el día 23 del actual, empezándose á las once en punto de la mañana, y terminándose á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto á los que deseen informarse en esta administración, y en las indicadas oficinas de dicho palacio, todos los días no feriados de una á tres de la tarde.

Múrcia 2 de marzo de 1872.
El administrador de S. E. 8-1

NODRIZA.
Justa Martínez, casada, de 23 años, leche de 8 meses. Vive en Santomera y dará razón en la plaza de S. Ginés, núm. 13, en Murcia. 8-5

DESCUBRIMIENTO PRODIGOSO.
KENNISIA
Curación instantánea de los más vitales dolores de neuralgia.—Conservación de la salud.—Consumo de la vida.—Duplicado: Góndar, España, Sres. L. Ferrer y C.^o, Madrid, 41, pal. Madrid.
Murcia, en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

Se vende un bonito y elegante factó bien vestido y charolado con guarniciones para par ó para una sola caballería.
Dará razón del precio en la imprenta de este periódico y en la plaza de Fontes, núm. 5. 61

La Preservación Personal.

Obrá del Dr. La Mert. Tratado sobre la curación de la debilidad nerviosa física y esterilidad, efectos de hábitos de juventud, ó de excesos de edad madura y que con la prematura decadencia de las fuerzas vitales afectan la felicidad conyugal y desvanecen las esperanzas de posteridad.
Por el Dr. Samuel La Mert, miembro del colegio real de medicina de Londres.
Importantisimo: Las medicinas se envían a todas partes con el mayor secreto y celeridad.—Tratamiento por correspondencia en todos los idiomas, con tal que vengan las cartas acompañadas de fondos.
Dirigirse al Dr. La Mert, 37, Bedford Square, Londres. La preservación personal se vende en Madrid, por mayor, en la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo. Precio 10 rs. En Murcia D. Rafael Almazán y Martín.
Núm. 3336. 24-15

Ley municipal

DR
20 DE AGOSTO DE 1870.
que regirá desde 1.^o de febrero; se vende á 2 reales en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

Facturas

PARA EL COBRO DE CUPONES.
Se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

COMPANIA ITALO-PLATENSE DE GRANDES VAPORES MODERNOS, para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.

SERVICIO MENSUAL.
El magnifico vapor de 3,000 toneladas **Italo-Platense**, de rapidez y seguridad probadas y servicio inmejorable, empleando solamente 24 ó 25 días de travesía, saldrá de Barcelona el 13 de marzo.
Admite pasajeros de 1.^o, 2.^o y 3.^o clase.
Los de 3.^o clase serán alojados en vasta cámara debajo de cubierta siendo de cargo del vapor, el colchón, cabecera y manta.—Las señoras en 3.^o clase tendrán cámara separada.
Carne y pan fresco todo el viaje y vino de mesa.
Se despacha por sus consignatarios Sres. Nicolau hermanos.—Pórticos de Xifré, 10, bajos, Barcelona. 1-1

Compañía Valéry, freres & fils de Marseille.

Servicio postal oficial entre MARSELLA y ORAN y vice versa con escala en CARTAGENA, por buques de vapor de gran porte y primera velocidad, con espaciosas y lujosas cámaras para pasajeros. Llevan módico á bordo.

ITINERARIOS.
Salida de MARSELLA para CARTAGENA todos los jueves á las 5 de la tarde.
Llegada á CARTAGENA todos los sábados á las 5 de la tarde.
Salida de CARTAGENA para ORAN todos los sábados á las 9 de la noche.
Llegada á ORAN todos los domingos á las 9 de la mañana.
Salida de ORAN para CARTAGENA todos los miércoles á las 6 de la tarde.
Llegada á CARTAGENA todos los jueves á las 6 de la mañana.
Salida de CARTAGENA para MARSELLA todos los jueves al medio día.
Llegada á MARSELLA todos los sábados á medio día.

PRECIOS DE PASAJE.
De Cartagena á Orán De Cartagena á Marsella y vice-versa.
Sin comidas: (Fr. 30 ó 114 rs. 1.^o cámara fr. 400 ó 340 rs. (incluso co- (Fr. 20 ó 76 rs. 2.^o cámara fr. 75 ó 285 rs. { midas. (Fr. 10 ó 38 rs. 3.^o puento fr. 30 ó 114 rs. sin comida.
Admite carga y ganado caballar, mular y asnal á fletes sumamente económicos
Agente de la compañía y consignatario en Cartagena D. José María Pelegrín, Jara 25.
Agencia, plaza de la Aduana, antes de las Monjas. 15-7

CHOCOLATES DE MATIAS LOPEZ Fábrica, Palma, número 8. DEPÓSITO GENERAL, Puerta del Sol número 3. MADRID.

El constante aumento del consumo que experimentan los Chocolates de Matias Lopez, está fundado en muy pocas bases, aunque positivas, y que conviene sepa el público; estas son:
1.^o La casa de Matias Lopez estima mas su crédito que la utilidad; su credo es hablar poco y vender mucho.
2.^o Por la anterior consideracion, en su fábrica no se elaboran chocolates cuyo precio cueste menos que las materias que deben entrar en su confeccion.
3.^o Que desde la edad de quince años el Sr. Lopez está dedicado á la fabricacion de tan fortificante como higienico alimento.
4.^o En que el Sr. Lopez conoce y vigila hasta los mas pequeños detalles de elaboracion, consagrándose exclusivamente á la fabricacion de chocolates completamente reparadores, á fin de que el consumidor espere de este delicioso con su suavidad, aroma y buen gusto.
5.^o En que para probar si trabaja con conocimiento de causa, véase la obra que ha escrito acerca del origen del chocolate y su fabricacion, 1864 y 1865.
6.^o Que fué premiado en todas las Exposiciones á que concurrió, con medallas de oro y plata.
Para satisfacer los deseos del público, se puso á la venta en casi todas las poblaciones importantes de España, donde se verán los carteles de la casa.
PRECIOS: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y hasta 20 rs. libra.
Se vende en casi todas las provincias, y en Murcia en casa de D. José Perez Salas, calle de la Trapería, núm. 34 y 36. 25-12

PAPEL WLINSI

El inmenso éxito de este remedio es debido á sus propiedades constantemente probadas, á su accion pronta é inflexible que atrae al exterior la irritacion, cuya tendencia es fijarse en los órganos vitales. Recomendando los principales médicos para la curacion de los reumas, bronquitis, afeciones de la garganta, gripa, reumatismos, lambago, dolores, etc. etc. Su empleo no exige ningun régimen: una ó dos aplicaciones bastan las mas de las veces y solo causan una ligera comezon. Precio de la caja 8 rs. Depósito en París, J. Wilsin, 28, rue Cassette. La Agencia franco-española en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Murcia, D. Lucas Serrano. 52-11

GRANDE EXITO EN PARIS!
VELOUTINE CHLES FAY
POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO IMPALPABLE, INVISIBLE Y ADHERENTE
Da el más fresco y transparente.—Fr. la caja completa con borb en París. En España, 22 rs.—INVENTOR Charles FAY, parfumeur, 9, rue de la Paix, PARIS.
En cada caja hay una noticia sobre el uso de la VELOUTINE.
La Agencia franco-española, 31, calle del Sordo en Madrid, sirve los pedidos.
En Murcia en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, y D. P. Leante, 104-47

EMPLOMADOR WARTON,

para emplomar los dientes SIN DOLOR!
Esta sustancia se vuelve blanca como la dentadura natural, evita la carie y preserva de los dolores de muelas conservándolos indefinidamente.
Warton, dentista, 31, rue Saint Lazare, Paris. En Madrid á 22 rs. Agencia franco española, Sordo 31. En Murcia D. Rafael Almazan y Martín. Núm. 3.161.

Biblioteca social, histórica y filosófica.

Se publica por entregas semanales de cuarenta y ocho columnas de impresion correcta y clara, en excelente papel, conteniendo la materia de un volumen.
Esta publicacion importantisima y de alto interes, es el colmo, en la actualidad, de la baratura, pues la Historia de la Internacional, que ha empezado á repartirse, cuesta en Paris doce reales, y aquí no pasará de tres.
PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION.
UN REAL cada entrega en Madrid.
En provincias, doce entregas, cuatro pesetas, enviando libranzas ó sellos de correo certificados al administrador de la Biblioteca social, calle del Fomento, núm. 15.—Por conducto de los correspondientes, doce entregas, cinco pesetas.
Bajo este tipo quedan autorizados todos los libreros y agentes de publicidad de España para admitir suscripciones, cuyo importe nos remitirán al hacer el pedido, descontando el 20 por 100.
Se suscriba en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

PASTA Y JARABE DE BERTHE A LA CODEINA.

Estos medicamentos poseen propiedades tan eficaces, ningunas otras con mas seguridad la los rebeldes de la gripe, del catarro, de la coqueluche, de la bronquitis, de la tisis y demas irritaciones del pecho.
NOTA.—Como prueba de sus propiedades ensaien el Jarabe de Codeina ha obtenido el raro honor de ser designado como uno de los medicamentos oficiales del Imperio frances.
Desconfiar de las falsificaciones y exigir esta firma:
Deposito general casa Berthé, 24, rue des Ecoles, y farmacia central de Francia, 7, rue de Jouv, en Paris. En Madrid, por mayor Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, en provincias sus depositarios.
En Murcia, D. Lucas Serrano.

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

Estas píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energia á los nervios y los músculos y fortifican la organizacion entera.
Las píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutar en el higado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella: circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.
Cada caja de píldoras y bote de unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.
Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford, 11, Londres, W. G, antes 246, Strand.

TINTURA INGLESA INSTANTANEA PREPARADA POR **DESNOUS, Parfumeur** UNICO INVENTOR DE LA TINTURA INGLESA admistrada en la Exposicion Universal de 1867. 8 et 10, passage Delorme, rue de Rivoli, en face des Tuileries. — PARIS.
El inventor acaba de introducir en su tintura una nueva especie de esencia que produce el efecto de un bálsamo de castaño, cayendo sobre el dolor y aliviando la herida al mismo tiempo. Esta admirable tintura tiene la ventaja de no manchar la piel y de dejar, ademas, los cabellos y la barba tan suaves y flexibles como antes de la operacion, y sin ningun peligro para la salud. Una aplicación de muchas veces, que la tintura deseca se ve, se deseca superior á todas las que se han usado; que se de facil aplicación; que produce una pose, saludable y fortifica á la cabellera.
El doctor ROUJ, escribiendo, que se de facil aplicación; que produce una pose, saludable y fortifica á la cabellera.
Depósitos en Murcia, en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.
EL MENTOR DE LA MORAL, según el texto y espíritu de la sagrada escritura, por el licenciado en ambos derechos, D. Rafael Garcia Lopez.
El Real Consejo de Instruccion pública tasó el precio de esta obra á 2 rs. cada ejemplar en rústica; y se halla de venta en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5. A los maestros que tomen 6 ejemplares se les darán á 2 y medio rs. cada uno.

A LOS COMERCIANTES.

Papel marca holandesa, con raya azul, buena calidad, en paquetes de 250 cartas á 19 rs.
Sobres blancos á 2 y medio rs. caja, y de color de paja, los mas usuales hoy, á 4 rs.
Ordenanzas y Aranceles de Aduanas con otras disposiciones de interés.
La Zona fiscal, lista completa de todos los pueblos que la componen precedida de reglas y ordenanzas sobre la circulacion de mercancías.
Todo esto se encontrará en la sucursal del Anuario del Comercio en esta capital, sita en el establecimiento de La Paz, calle de Zoco, núm. 5, donde se vende este útil libro, se sirven las suscripciones del mismo, y se admiten abonos y anuncios para la edicion de 1871.

Nra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de La Paz se venden láminas para cuadros grabadas en acero con suma delicadeza.
También se venden láminas de Nra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual de llicado grabado.
PRECIO DOCE CUANTOS.
IMP. DE LA PAZ DE MURCIA.— Calle de Zoco, núm. 5.